

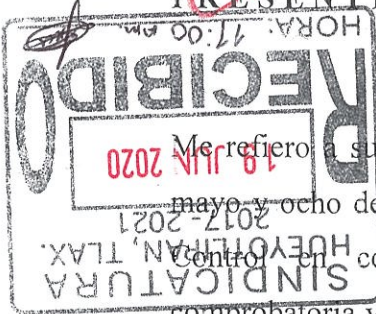
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN SOCIAL
Hueyotlipán,
Tlaxcala,
México

CE/DSFCA/AOPS/2020-06-0778.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de junio de 2020.

ASUNTO: Se remite dictamen de solventación.

**CIUDADANO MAURO LEÓN GARFÍAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEYOTLIPÁN, TLAXCALA.
PRESENTE.**



Me refiero a sus oficios números MHT/081/2020 y MHT/087/2020 de fechas dieciocho de mayo y ocho de junio de la presente anualidad, con el que remitió a este Órgano Estatal de Control en copias certificadas por personal autorizado para ello, documentación comprobatoria y justificativa como propuesta de solventación, con la finalidad de subsanar las observaciones determinadas en la auditoría número **CE/FAFC-HUEYOTLIPÁN/2020**, que personal de esta Contraloría practicó a los recursos aplicados en el **“Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo”** correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve; por lo que una vez analizada dicha información, se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación número uno: “Incumplimiento al convenio de transferencia de recursos”, por \$675,454.21 (seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 Moneca Nacional). Con la finalidad de desvirtuar la observación correctiva en relación al incumplimiento con lo establecido en el Anexo Único del Convenio celebrado entre el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Hueyotlipán, Tlaxcala; en el que se autorizaron \$1,111,315.79 (un millón ciento once mil trescientos quince pesos 79/100 Moneda Nacional), para el proyecto productivo *“Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, cerdos para cría y engorda, alzas apícolas, maquinaria para preparación de alimento, molino de martillos, ordeñadoras, tanques enfriadores e implementos agrícolas.* Durante el período en el que se llevó a cabo la auditoría y derivado del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios

presentados para la comprobación del recurso, se detectó que el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, ejerció recursos por un importe total de \$1,786,770.00 (un millón setecientos ochenta y seis mil setecientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), teniendo un excedente de \$675,454.21 (seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 Moneda Nacional), con respecto al monto autorizado en el citado convenio; sin embargo, para aclarar la presente observación remitió la siguiente documentación:

- Convenio Modificatorio al Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo, celebrado el ocho de agosto de dos mil diecinueve entre el Ejecutivo del Estado y el Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala; sin embargo, dicho documento únicamente está firmado por integrantes del Honorable Ayuntamiento de Españaíta, faltando las firmas de los representantes de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Anexo Único al Convenio Modificatorio del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo; así mismo, este documento únicamente está firmado por representantes del Ayuntamiento de Españaíta, faltando las firmas de los representantes de dicha Secretaría.

Con base en el Convenio Modificatorio al Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo, celebrado el ocho de agosto de dos mil diecinueve entre el Ejecutivo del Estado y el Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala y su Anexo Único, denominado "*Cartera de Proyectos*"; cuyo instrumento está suscrito únicamente por integrantes del Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, carece de la formalidad legal, toda vez que el mismo no está suscrito por los representantes de la Secretaría de Planeación y Finanzas; por lo tanto, no es suficiente para demostrar y aclarar y/o desvirtuar la diferencia del importe ejercido en demasía; en consecuencia, este Órgano de Control

considera **como no solventada la observación**; por lo que es necesario remita a esta Contraloría dicho documento debidamente formalizado por las partes que intervienen y en copia certificada por el personal facultado para ello.

Observación número dos: *“Recursos no devengados y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas”*, por \$707.54 (setecientos siete pesos 54/100 Moneda Nacional). Referente a los recursos no devengados y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas por un importe \$707.54 (setecientos siete pesos 54/100 Moneda Nacional), importe que se encuentra reflejado en el estado de cuenta bancario emitido por la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad, Anónima de la cuenta número 0113098346, en la que se depositaron y administraron los recursos del Fondo, correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal dos mil veinte, el Ayuntamiento de Hueyotlipan con la finalidad de solventar la recomendación correctiva, remitió a este Órgano Estatal de Control la siguiente información:

- Cédula de trabajo donde se refleja el saldo en la cuenta bancaria número 0113098346, más los rendimientos generados al treinta y uno de marzo de dos mil veinte, tal y como se muestra a continuación:

Concepto.	Importe.
Saldo en la cuenta bancaria número 0113098346 al treinta y uno de marzo del dos mil veinte.	\$707.52
Rendimientos bancarios generados.	\$0.03
Total.	\$707.55

- Balanza de comprobación correspondiente al mes de mayo de dos mil veinte emitido por el sistema contable, en el que se refleja el saldo en ceros la cuenta contable

1.1.1.2.10.18 19 CTA. 0113090346 FONDO DE ACCIONES PARA FTO.AL CAMPO.

- Póliza de registro contable número E05MHT0006 de fecha quince de mayo de dos mil veinte en la que se refleja el registro de la devolución a la Secretaría de Planeación y Fianzas del recurso no ejercido del Fondo por un importe de \$707.52 (setecientos siete pesos 52/100 Moneda Nacional).
- Comprobante de transferencia bancaria de fecha catorce de mayo de dos mil veinte, a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas por un importe de \$707.52 (setecientos siete pesos 52/100 Moneda Nacional).
- Póliza de registro contable número E05MHT0007 de fecha quince de mayo de dos mil veinte en la que se refleja el registro de los rendimientos financieros generados del fondo por un importe de \$0.03 (cero pesos 03/100 Moneda Nacional).
- Comprobante de transferencia bancaria de fecha catorce de mayo de dos mil veinte, a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas por un importe de \$0.03 (cero pesos 03/100 Moneda Nacional).

Derivado de lo anterior, esta observación se considera como **no solventada**, en virtud de que no se presentó la evidencia documental cancelación de la cuenta en la que fue depositado y administrado el recurso.

Observación número tres: *“Beneficiario no localizado en su domicilio, proyecto de adquisición de ovinos”*, por \$14,900.00 (catorce mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Con la finalidad de solventar la recomendación correctiva de esta observación, el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala remitió la siguiente información:

- Póliza de registro contable número I05MTT0001 de fecha quince de mayo del ejercicio fiscal dos mil veinte, con la que comprueba el reintegro a la cuenta bancaria

número 0113098346 de la institución financiera BBVA Bancomer donde se depositaron y administraron los recursos del Fondo.

- Comprobante del depósito bancario a la cuenta 0113098346 de fecha trece de mayo del dos mil veinte, por un importe de \$14,900.00 (catorce mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Póliza de registro contable número E05MTT0008 de fecha quince de mayo del ejercicio fiscal dos mil veinte, con la que se demuestra el reintegro efectuado del recurso del Fondo a la Secretaría de Planeación y Finanzas, por un importe de \$14,900.00 (catorce mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Comprobante de transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas de fecha catorce de mayo de la presente anualidad, por un importe de \$14,900.00 (catorce mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Derivado de lo anterior, esta observación se considera como **Solventada**.

Observación número cuatro: *“Incumplimiento a los requerimientos de información”*, (sin cuantificar). En virtud de que no se presentó la documentación faltante detectada en los expedientes de adquisición de fertilizantes, lechones, cerdas primerizas, ovinos y becerros, que ampare la correcta planeación, adjudicación y contratación se determinó como no procedente la regularización de la recomendación correctiva, para mayor referencia en el anexo único adjunto al presente, se relaciona la documentación no presentada.

Por lo que corresponde a las recomendaciones preventivas de las observaciones números uno, dos, tres y cuatro determinadas en la auditoría número **CE/FAFC-HUEYOTLIPAN /2020**, el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, no presentó evidencia documental de las acciones implementadas para corregir y evitar en lo subsecuente incurrir en este tipo de inconsistencias, en el manejo de los recursos del Fondo. Por lo que se consideran como **No Solventadas**.

CE/DSFCA/AOPS/2020-06-0778.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de junio de 2020.

ASUNTO: Se remite dictamen de solventación.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Licenciado César Yoan Marquina Morillón.-Director de Desarrollo Agropecuario y Gestión Social y Enlace de Auditoría- Para su conocimiento y seguimiento. - Presente.
- C.c.p. Ciudadana Jazbel Villanueva Saldaña.-Síndico Municipal del Ayuntamiento de Hueyotlipán.- Para su conocimiento y seguimiento. - Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/LRC/eevl-jggcv.